



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 29 NOV 2007

VISTO: El Expediente Letra S.C. N° 454/07 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/INVESTIGACIÓN REPARACION INTEGRAL DE TODOS LOS ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS Y EDUCACIONALES DE LA PROVINCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician de acuerdo a la documental obrante en el Expte. del registro de la Gobernación N° 3313/MO/07, que de su análisis surge el dictado del Acta de Constatación TCP N° 705/07 Adm. Central de fecha 24/08/07 que contiene observaciones que evidencian por una parte la posibilidad de perjuicio fiscal.

Que las presentes actuaciones se incluyen en la investigación que desarrolla este Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco del Expte. SC 195/07 del registro de este Organismo de Control caratulado: "S/OBRAS DE REFACCION, REPARACION MATERIALES Y MANO DE OBRA DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA – RESOLUCION 94/07".

Que, asimismo, el personal Técnico de este Tribunal profundiza el análisis de las actuaciones de referencia con toda la documentación colectada, emitiendo por su parte los Arquitectos Carlos VERTEDOR y Luis DONNARUMA, el Informe Letra: T.C.P.- S.C. N° 422/07, glosado a fs. 9/17 (del expediente TCP), el que concluye que correspondería mantener las observaciones referentes al Acta citada precedentemente, entre otras consideraciones.

Que analizadas las mismas por la Prosecretaria Contable, mediante su Informe N° 499/07 de fecha 13/11/07, que forma parte integrante de las actuaciones de referencia (fojas 80 del expediente madre), el que se comparte por esta Secretaría Contable, corresponde indicar *que sin perjuicio de lo expresado y en virtud de las observaciones efectuadas por el área técnica en el apartado CONCLUSIONES del Informe N° 422/07, se deberá comunicar de las mismas a las autoridades* del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Secretario de Infraestructura y Emergencia, **a fin de que remitan a este Tribunal de Cuentas la documentación que de respuesta a cada una de las observaciones indicadas, previo a todo trámite.**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que asimismo, se indica que el Informe Técnico N° 270/07, obrante a fojas 06 (del expediente del registro de la Gobernación), es de fecha **22/02/07** y el presupuesto de la Empresa ANTARIS S.R.L. es fecha **13/02/07**, situación por la cual, **se debe requerir a las autoridades del Ministerio citado que explique los motivos por los cuales el presupuesto de la firma es de fecha anterior a la emisión del informe técnico constatando las necesidades edilicias que dieron origen a la presente contratación.**

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Dn. Hugo SOSA, para que en un plazo improrrogable de SETENTA Y DOS (72) horas, contadas a partir de la notificación de la presente, de cumplimiento a lo requerido mediante Acta de Constatación TCP ADM CENTRAL N° 705/07, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- INTIMAR al Señor Secretario de Infraestructura y Emergencia Osvaldo COLOMBERA para que en idéntico plazo establecido en el Artículo precedente de cumplimiento a lo requerido mediante Acta de Constatación TCP ADM CENTRAL N° 705/07, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 3°.- INTIMAR, al actual Ministro de Obras y Servicios Públicos Dn. Hugo SOSA, y al entonces Ministro Ing. Omar DELUCA, como así también al Secretario de Infraestructura y Emergencia Osvaldo COLOMBERA, que en el plazo establecido precedentemente, **que expliquen los motivos por los cuales el presupuesto de la firma Empresa ANTARIS S.R.L. (13/02/07), es de fecha anterior a la emisión del Informe Técnico N° 270/07, obrante a fojas 06 (del expediente del registro de la gobernación)**



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



(22/02/07) constatando las necesidades edilicias que dieron origen a la presente contratación.

ARTICULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente y del Informe Letra T.C.P. - S.C. N° 499/07 al actual Ministro de Obras y Servicios Públicos Dn Hugo SOSA, al Secretario de Infraestructura y Emergencia Osvaldo COLOMBERA, así como también al Secretario Contable, a la Prosecretaria Contable, al Auditor Fiscal y Arquitectos intervinientes.

ARTICULO 5°.- INCORPORAR ésta, y toda otra actuación que se emita sobre el tema en cuestión, al Expte. del registro de este Tribunal SC 195/07 caratulado: "S/OBRAS DE REFACCION, REPARACION MATERIALES Y MANO DE OBRA DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA – RESOLUCION 94/07".

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 130 /07 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó: <i>Abn.</i>
Controló:
VºBº <i>m</i>

[Signature]
CPN DR. Claudio A. Ricciuti
LOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia